



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3459-CU-2018

Huancayo, 07 FEB. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 457-2017-DFAG-UNCP presentado el 14 de noviembre 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad sobre reincorporación de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, mediante Resolución N° 0613-CU-2016 de fecha 17 de mayo 2016, se resuelve prorrogar la licencia con Goce de Remuneraciones al M.Sc. Rubén Víctor Munive Cerrón, Docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, para la ejecución y culminación de la tesis doctoral "Recuperación de suelos degradados por contaminación con metales pesados en el Valle del Mantaro mediante compost de Stevia y Fitorremediación", para optar el grado de Doctor en Ingeniería y Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 18 de marzo 2016 hasta el 18 de setiembre 2017;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 28 de diciembre 2017, se acordó por unanimidad aprobar la reincorporación del MSc. Rubén Víctor Munive Cerrón, a partir del 19 de setiembre 2017 y otorgar un plazo de ocho meses, a partir del 19.09.2017 para presentar el grado de Doctor, en razón que para la entrega del grado académico de doctor en la Universidad Nacional Agraria La Molina, es requisito haber publicado o aceptado un artículo científico de los resultados de su tesis en revista indexada;

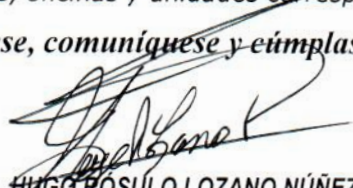
Que, a través del Proveído N° 062-2018-VRAC-UNCP presentado el 18 de enero 2017, la Vicerrectora Académica da su conformidad y eleva al rectorado para que disponga su tratamiento a nivel de Consejo Universitario, en vía de regularización, a partir del 19.09.2017 y que el 19.05.2018 presente copia de su grado de doctor; y

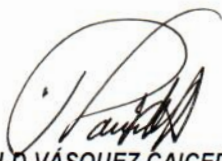
De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de enero 2018 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° REINCORPORAR** en vía de regularización, a sus labores académicas y administrativas al **MSc. Rubén Víctor Munive Cerrón**, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, a **partir del 19 de setiembre 2017**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Facultad de Agronomía, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y eimplase

Mg. 
SECRETARIO GENERAL

Dr. 
RECTOR